

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Operaciones del IVP- Churcampa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El propósito de la presente es contratar a una persona natural como asistente técnico para el servicio de ejecución de los Mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la provincia de Churcampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un asistente técnico que brinde apoyo en el seguimiento, control, sistematización y gestión documentaria de las actividades vinculadas a la ejecución de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la provincia de Churcampa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Churcampa.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2005-MPCH/A del 19 de julio 2005 se crea el Instituto vial provincial de Churcampa.

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 01-IVP-CH/P de fecha 14 de setiembre 2011 se aprueba las modificaciones del estatuto del Instituto Vial Provincial de Churcampa, en la cual en su artículo 21 literal b faculta a poseer realizar requerimientos a fin de poder conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP-Churcampa.

En este sentido y considerando que témenos metas por cumplir durante el presente año fiscal, es prioritario contar con un profesional para que se haga cargo de la Jefatura de operaciones.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una persona natural como asistente técnico para brindar apoyo a la Unidad de Operaciones en la ejecución, seguimiento y control de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la provincia de Churcampa, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y actividades del área usuaria.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- ✓ Seguimiento de tramites documentarios respecto al Mantenimiento Vial Rutinario de la entidad.
- ✓ Sistematización y registro de información en la plataforma del sistema de Mantenimiento Vial – SMV del PVD – Provias Descentralizado de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-MTC/21 y el convenio N° 008-2024-MTC/21.
- ✓ Solicitud de tramites mensuales de los Recursos Ordinarios ante PVD –



Provias Descentralizado al iniciar la ejecución del servicio de Mantenimiento Vial de los Tramos contemplados en el convenio N° 008-2024-MTC/21, y conforme a la Directiva N° 001-2024-MTC/21.

- ✓ Elaborar requerimientos vinculados al Mantenimiento Vial Rutinario y Otros.
- ✓ Formar parte de la comisión de proceso de selección del Instituto Vial Provincial de Churcampa.
- ✓ Evaluar el cronograma Inicial y actualizado de los Mantenimientos Viales Rutinarios - 2026 y realizar el Cuadro consolidado.
- ✓ Registro de información en el Excel de seguimiento proporcionado por PVD – Provias Descentralizado del Mantenimiento Vial Rutinario-2026.
- ✓ Apoyar en la revisión y control de las valorizaciones, planes, liquidaciones entre otros documentos técnicos a fines al mantenimiento vial.
- ✓ Apoyar en la elaboración de los informes y/o documentos técnicos de mantenimiento vial.
- ✓ Apoyar en la movilización y traslado del personal de monitoreo en los tramos a cargo del IVP-Churcampa, cuando la necesidad del servicio lo requiera.
- ✓ Realizar las funciones que le encomienda el jefe de operaciones y aquellas previstas en la normativa que regula el IVP- Churcampa de acuerdo al convenio N°008-2024-MTC/21 y la Directiva N°001-2024-MTC/21.
- ✓ Otros a disposición del área referido al objeto de contratación.

NOTA: Las actividades descritas estarán sujetas a la necesidad del servicio y a los requerimientos de la Jefatura de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Churcampa.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

El IVP-Churcampa le asignara al postor los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

6.3. REQUISITOS LEGALES

- ✓ No corresponde

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

- ✓ No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar En las Instalaciones del IVP-Churcampa.

Plazo La duración del servicio será hasta noventa días (90) calendario; contratados a partir de notificada la Orden de servicio.



8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- 8.1 **Entregable N° 01:** La presentación será máximo hasta los cinco (02) días calendarios posteriores a los treinta (30) días de notificada la orden de servicio, mediante un informe que detalle las actividades realizadas durante del referido plazo, de acuerdo con las actividades descritas: Un informe técnico de sustento de manera detallada, documentada de los trabajos que vienen realizando en el IVP Churcampa.
- 8.2 **Entregable N° 02:** La presentación será máximo hasta los cinco (02) días calendarios posteriores a los sesenta (60) días de notificada la orden de servicio, mediante un informe que detalle las actividades realizadas durante del referido plazo, de acuerdo con las actividades descritas, de acuerdo al numeral 6.1.
- 8.3 **Entregable N° 03:** La presentación será máximo hasta los cinco (02) días calendarios posteriores a los Noventa (90) días de notificada la orden de servicio, mediante un informe que detalle las actividades realizadas durante del referido plazo, de acuerdo con las actividades descritas, de acuerdo al numeral 6.1.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda, (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado (en caso el servicio lo amerite).

9.2 Condiciones Particulares

Formación académica: contar, como mínimo, título de técnico en construcción civil.

Experiencia general: general en el sector público o privado.

- **Experiencia específica:** contar con experiencia general mínima de seis (06) meses.

Conocimiento de computación: Excel, AutoCAD.

Otros requisitos: Contar con licencia de conducir A-IIIB

Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y trabajo bajo presión.

Perfil del postor. Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

Experiencia en General: Contar con experiencia general en la actividad pública y/o privada en temas administrativos en general.

Experiencia Específica:

Contar como mínimo con experiencia general de (06) meses en la actividad



públicas y/o privadas.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratado

El contratado es responsable directo y absoluto de la ejecución de las actividades materia de la prestación, debiendo responder por su adecuado cumplimiento. Del mismo modo, asume responsabilidad sobre la unidad vehicular asignada para las acciones de movilización, traslado del personal técnico y monitoreo, garantizando su uso adecuado, operatividad y disponibilidad durante la ejecución del servicio.

10.2 Obligaciones de la entidad

El Instituto Vial Provincial de Churcampa proporcionará facilidades al profesional el acceso a los sistemas informáticos necesarios, útiles de escritorio, etc. a efectos de cumplir con las prestaciones y las metas en la ejecución del servicio y de la unidad de operaciones.



11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO DEL COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: luego de emitirse la Primera Conformidad.
- ✓ Segundo Pago: luego de emitirse la Segunda Conformidad.
- ✓ Tercer Pago: luego de emitirse la Tercera Conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Operaciones del IVP-Churcampa, y con visto bueno de la administración y la Gerencia General, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular (SIS, EsSalud, entre otros), recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del servicio por vicios ocultos de los servicios ofertados, será de manera permanente a efectos de revisiones posteriores.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, IVP-CHURCAMP podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse- Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.



18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El postor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el postor está obligado a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el postor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

19. NORMAS ANTISOBORNO



El proveedor se obliga a no ofrecer, prometer, autorizar, gestionar, negociar, entregar o efectuar, directa o indirectamente, por sí o por interpuesta persona, pago, dádiva, beneficio, incentivo u objeto de valor alguno relacionado con la contratación, cuando ello pueda constituir soborno, cohecho, tráfico de influencias, fraude, corrupción o cualquier otro acto ilícito contrario al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse durante toda la ejecución contractual con honestidad, probidad, veracidad e integridad, absteniéndose de realizar actos ilegales o corruptos, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral constituirá causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procesamiento de resolución de contrato se encuentra regulado en los documentos legales establecidos para contrataciones menores a 8 UITs.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE
CHURCAMP HUANCAVELICA

Ing. José Luis Velarde Aponte
JEFE DE OPERACIONES